



Damos fe y credencia de lo que en el presente se ha
 hecho y se ha de hacer: Y en el acto dho. Sr. expuso: Fue
 en cuanto a la cobranza está entregado en
 Fianza unq. dinero que al que corresponde
 a los plazos vencidos, y que antes que venir
 al último se presentaran las causas de pa-
 go: que en cuanto a los padrones p. expedien-
 tes nominales no existan en poder del que dice,
 pues a su cargo solo ha estado el dar la
 guía a cada Diputación de la Sal p. dho.
 extracto de los P. de Armas, con arreglo
 a los avisos que cada una tiene, las cua-
 les los P. de Armas de Ar. de M. de Armas
 se hace el cargo al que expone p. el pago
 en Fianza, no teniendo inconveniente en
 dar los padrones primitivos que tiene la Na-
 ra, por los cuales se gozaron p. el ajuste
 echo con este Ayuntamiento, y los demas an-
 teriores que obran en su poder con M.
 feancia a este punto. Y entendido p.
 este Ayuntamiento igualmente acordado